

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Calificación obtenida en el examen de Grado o Tesis de Licenciatura.
- Experiencia pre-investigadora en el campo de la Física de Fluidos y en el uso de técnicas ópticas aplicadas a estudios de estabilidad coloidal y cinética de agregación. Se valorará muy positivamente haber participado en cursos de estudios

avanzados, seminarios, cursos de verano y congresos, así como tener publicaciones en este campo científico.

- Haber cursado el Programa de Doctorado de Física Aplicada.
- Haber obtenido la suficiencia investigadora.
- Capacidad de trabajo e iniciativa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Cabrerizo Vílchez.
- Sr. don Roque Hidalgo Alvarez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Isidro Valenzuela Villarubia Viceinterventor de la Diputación Provincial de Granada con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Isidro Valenzuela Villarubia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceinterventor de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como la Resolución favorable adoptada por esa Corporación el día 28 de septiembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Isidro Valenzuela Villarubia, con DNI 26.217.356, como Viceinterventor, con carácter provisional, de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Begoña González Pérez de León como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) a favor de doña Begoña González Pérez de León para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 23 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Begoña González Pérez de León, con DNI 75.545.700-S, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Silvana Blanco Vázquez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva) a favor de doña Silvana Blanco Vázquez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 20 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Silvana Blanco Vázquez, con DNI 29.796.862-V, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Sánchez Franco Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Jesús Sánchez Franco Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco Mena Jurado Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Francisco Mena Jurado Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Análisis Matemático.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Análisis Matemático.

Granada, 30 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Guillermo Orozco Pardo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Guillermo Orozco

Pardo Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 30 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Manuel García Montero Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Literatura Española, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Manuel García Montero Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Literatura Española.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Española.

Granada, 30 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Cabrerizo Vilchez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.1999 (Boletín Oficial del Estado 24.1.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Angel Cabrerizo Vilchez Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 30 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Santamaría Santigosa Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Andrés Santamaría Santigosa Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución que se cita.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de 5 de julio de 2000, publicada en el BOE de 18 de julio de 2000, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1616/1997, de

24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses, que en Anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente.

Segundo. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso y que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero. 1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro

de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesará en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto. Recursos. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO I

#### JUNTA DE ANDALUCIA

Núm. orden: 1.

Apellidos y nombre: Moreno González, Jorge.

DNI: 30.498.211.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2, Lucena (Córdoba).

Destino adjudicado: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Montilla (Córdoba).

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 20 de mayo de 2000, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado Provincial y serán presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en Paseo de Almería, 68, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 30 de octubre de 2000.- P.D.F. (Orden de 20.5.00) El Delegado, Manuel Cepa Pleguezuelos.

## ANEXO I

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N.º	A.º	D.º	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
							GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC./ ÁREA RELAC.	C. D.	C. ESPECÍFICO	EXPER.	TITULACIÓN			FORMACIÓN
1	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	SECRETARIO GENERAL 6700910	1	F		PLD	A	A11	ADMON. PUBLIC.	28	XXXX- 2.074	3		ALMERÍA		
2	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	SERVICIO. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 6701210	1	F		PLD	A	A11	RECURSOS HUMANOS ADMON. PUBLIC.	27	XXXX- 1.906	3		ALMERÍA		
3	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL 6688310	1	F		PLD	D	D10	ADMON. PUBLIC.	18	XXXX- 917	1		ALMERÍA		

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir cuatro puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 20 de mayo de 2000 por la que se delega en el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería la firma de determinados actos administrativos y resoluciones, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas,

excepto aquéllos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Jaén, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

## ANEXO

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).  
Denominación del puesto: Secretario General (Código: 6689010).

Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RPT: XXXX-2.074.704.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Adm. Pública.  
Experiencia: 3.

Número de orden: 2.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).  
Denominación del puesto: Sv. Admón. Pública (Código: 6690910).

Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. acceso: PLD.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico RPT: XXXX-1.906.908.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Recursos Humanos.  
Area relacional: Adm. Pública.  
Experiencia: 3.

Número de orden: 3.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).  
 Denominación del puesto: Sv. Justicia (Código: 2977310).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grupo: A.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico RPT: XXXX-1.906.908.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Titulación: Licenciado/a Derecho.  
 Area funcional: Adm. Pública.  
 Experiencia: 3.

Número de orden: 4.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).  
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial (Código: 6693310).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grupo: D.  
 Mod. accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 18.  
 C. específico RPT: XXXX-917.256.  
 Cuerpo: D1.  
 Area funcional: Adm. Pública.  
 Experiencia: 1.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, calle Maestranza, núm. 4, entresuelo, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N Ú M	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	C D.	C. ESPECÍFICO	E X P	TITULACIÓN			F O R M A C I Ó N
1	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SECRETARIO GENERAL. 6697410	1	F	PLD	A	A11	ADMON. PUBLIC.	28	XXXX-2.074	3		MÁLAGA		
2	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SV ADMÓN. PÚBLICA. 6698310	1	F	PLD	A	A11	RRHH/ ADMÓN. PUBLIC.	27	XXXX-1.906	3		MÁLAGA		
3	DELEGACIÓN PROVINCIAL.	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL 6699910	1	F	PLD	D	D10	ADMON. PUBLIC.	18	XXXX-917	1		MÁLAGA		

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.  
Denominación del puesto: Subdirector Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Hospitalaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Administración y Gestión Hospitalaria

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de septiembre de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 116, de 7.10.2000).*

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 7 de octubre de 2000, se practica la rectificación que a continuación se relaciona.

En la página 15.639, en la disposición segunda, párrafo segundo:

Donde dice: «La publicación que figura en el Anexo de la presente Orden...».

Debe decir: «La adjudicación que figura en el Anexo de la presente Orden...».

Sevilla, 30 de octubre de 2000

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en

el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado de personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.  
 Centro destino: Secretaría Consejera.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.  
 Código: 1454610.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: D.  
 Cuerpo: P-D10.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Nivel Comp. Destino: 15.  
 Complemento Específico: X-XX-709.  
 Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, registro y archivo. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.2000), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 25.946.700.  
 Primer apellido: García.  
 Segundo apellido: González.  
 Nombre: Florentino Enrique.  
 Código RPT: 635400.  
 Código SIRHUS: 968910.  
 Puesto de trabajo: Director/a.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
 Provincia: Jaén.  
 Localidad: Jaén.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 5 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 110, de 23.9.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 DNI: 29.734.619.

Primer apellido: Calero.  
 Segundo apellido: Bermejo.  
 Nombre: Miguel.  
 Código RPT: 851840.  
 Código SIRHUS: 1605110.  
 Puesto de trabajo: Sv. Atención al Niño.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.  
 Provincia: Huelva.  
 Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.  
 Código RPT: 632736.  
 Código SIRHUS: 816610.  
 Denominación del puesto: Sv. Gestión de Servicios Sociales.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Area relacional:  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. Específico: XXXX-1.617.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Huelva.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de

26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia

el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección Internet: <http://www.ualm.es/Universidad/Personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia, y para cada plaza a la que se presenten, la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredita su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0130.18 2731007006, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa, o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u

Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de octubre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Catedrático de Universidad  
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 27/00. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de conocimiento: «Psicología Básica». Actividad docente: Psicología de la Atención. Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Universidad  
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 28/00. Departamento: Biología Aplicada. Área de conocimiento: «Genética». Actividad docente: Genética y Mejora Vegetal. Número de plazas: Una.

Plaza número: 29/00. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Área de conocimiento: «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». Actividad docente: Psicometría. Número de plazas: Una.

Plaza número: 30/00. Departamento: Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales. Área de conocimiento: «Didáctica de la Matemática». Actividad docente: Didáctica de la Matemática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 31/00. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Didáctica General. Número de plazas: Una.

Plaza número: 32/00. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Actividad docente: Marketing Internacional. Número de plazas: Una.

Plaza número: 33/00. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Matemáticas Financieras. Número de plazas: Una.

Plaza número: 34/00. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica. Área de conocimiento: «Química Analítica». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 35/00. Departamento: Ingeniería Rural. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Actividad docente: Electrotecnia para Ingeniería Técnica Agrícola. Número de plazas: Una.

Plaza número: 36/00. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Introducción a la Programación, Metodología de la Programación y Estructuras de Datos. Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Escuela Universitaria  
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 37/00. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de conocimiento: «Análisis Matemático». Actividad docente: Análisis Matemático para Ingeniería Técnica Informática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 38/00. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Actividad docente: Redes de Computadores (ITIG). Redes (ITIS). Número de plazas: Una.

Plaza número: 39/00. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Dirección Estratégica (Estudios de Turismo). Número de plazas: Una.

Plaza número: 40/00. Departamento: Economía Aplicada. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Microeconomía. Número de plazas: Una.

Plaza número: 41/00. Departamento: Economía Aplicada. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Actividad docente: Fundamentos de Economía en ITA. Número de plazas: Una.

Plaza número: 42/00. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Actividad docente: Gestión de Sistemas Informáticos y Comunicaciones. Número de plazas: Una.

Plaza número: 43/00. Departamento: Producción Vegetal. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Cultivo de flor cortada. Número de plazas: Una.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las Áreas de Conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o, en su caso, justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE de 28.1.95), y en los señalados en las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas», ccc 2031.0000.01.0101745629 la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen

general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 25 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1/0362. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Antropología Social. Departamento: Antropología y Trabajo Social. Actividad docente: Antropología del Género. Clase de convocatoria: Concurso.

2/0371. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad docente: Tecnología de Computadores. Clase de convocatoria: Concurso.

3/0372. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividad docente: Sistemas Multiprocesador. Clase de convocatoria: Concurso.

4/0342. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad Docente: Zoología. Clase de convocatoria: Concurso.

5/0343. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad docente: Fisiología Animal. Clase de convocatoria: Concurso.

6/0373. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Actividad docente: Ciencia Política y de la Administración. Clase de convocatoria: Concurso.

7/0369. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Estructuras de Datos y Visión Artificial. Clase de convocatoria: Concurso.

8/0355. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Sistema de Representación del Conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

9/0367. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Bases de datos. Aprendizaje en bases de datos. Clase de convocatoria: Concurso.

10/0368. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Programación: Metodología y Nuevas Tecnologías. Clase de convocatoria: Concurso.

11/0358. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Administración de Empresas y Marketing. Actividad docente: Comunicación Comercial. Clase de convocatoria: Concurso.

12/0356. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de Conocimiento: Derecho Mercantil. Depar-

tamento: Derecho Romano y Derecho Mercantil. Actividad docente: Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

13/0353. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Mercantil. Departamento: Derecho Romano y Derecho Mercantil. Actividad docente: Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

14/0348. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Dibujo. Departamento: Dibujo. Actividad docente: Dibujo I. Clase de convocatoria: Concurso.

15/0335. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividad docente: Organización Escolar: Aspectos diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.

16/0336. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividad docente: Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

17/0340. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Ecología. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad docente: Ecología y Limnología. Clase de convocatoria: Concurso.

18/0341. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Ecología. Departamento: Biología Animal y Ecología. Actividad docente: Ecología. Clase de convocatoria: Concurso.

19/0332. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: Educación Física y Deportiva. Actividad docente: Recreación Físico Deportiva. Clase de convocatoria: Concurso.

20/0330. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: Educación Física y Deportiva. Actividad docente: Eventos e Instalaciones Deportivas. Clase de convocatoria: Concurso.

21/0331. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: Educación Física y Deportiva. Actividad docente: Enseñanza de la Actividad Física y el Deporte. Clase de convocatoria: Concurso.

22/0379. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento: Estomatología. Actividad docente: Periodoncia. Clase de convocatoria: Concurso.

23/0382. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Estomatología. Departamento: Estomatología. Actividad Docente: Medicina Bucal. Clase de convocatoria: Concurso.

24/0359. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad docente: Docencia propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

25/0329. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Técnicas Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

26/0338. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Fundamentos Físicos. Clase de convocatoria: Concurso.

27/0339. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Fundamentos Físicos de la Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

28/0347. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Departamento: Física Teórica y del Cos-

mos. Actividad docente: Docencia propia del Área. Clase de convocatoria: Concurso.

29/0346. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad docente: Ecuaciones Diferenciales y Cálculo Numérico. Clase de convocatoria: Concurso.

30/0349. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividad docente: Mecánica Computacional de Medios Continuos. Clase de convocatoria: Concurso.

31/0365. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividad docente: Estructuras Metálicas y Mixtas. Inestabilidad de Estructuras. Clase de convocatoria: Concurso.

32/0357. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Organización de Empresas. Departamento: Administración de Empresas y Marketing. Actividad docente: Dirección y Administración de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

33/0374. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividad docente: Evaluación y Terapia de Trastornos Específicos. Clase de convocatoria: Concurso.

34/0337. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividad docente: Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógicas. Clase de convocatoria: Concurso.

35/0351. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología Social y Metodológica de las C.C. Actividad docente: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

36/0352. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C. Actividad docente: Psicología Social. Clase de convocatoria: Concurso.

37/0360. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación. Departamento: Traducción e Interpretación. Actividad docente: Traducción Científica y Técnica (inglés-español). Clase de convocatoria: Concurso.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/0333. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C. Actividad docente: Dirección y Gestión de Personal. Clase de convocatoria: Concurso.

2/0361. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Criterios de Calidad y Metodología de Ensayos para Materiales de Construcción. Clase de convocatoria: Concurso.

3/0363. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Tecnologías del Proceso Constructivo.

Origen y Evolución de los S. Constructivos. Clase de convocatoria: Concurso.

4/0366. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Planificación del Proceso de Obras de Edificación. Clase de convocatoria: Concurso.

5/0345. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Optica. Departamento: Optica. Actividad docente: Optometría y Contactología. Clase de convocatoria: Concurso.

6/0344. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Optica. Departamento: Optica. Actividad docente: Tecnología Optica I. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997**

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 25 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Psicología Básica.  
Plaza número: 34/OR047.

1. Comisión titular:

Presidente: Pío Tudela Garmendia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Miguel Rodríguez Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Ramón Alzate Sáez de Heredia, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

M. Esther Barbera Heredia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Manuel Vega Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Luis Aguado Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Manuel F. Carreiras Valiña, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Elena Quiñones Vidal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Alberto Rosa Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO II

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.  
Plaza número: 1/0164

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Martín Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: María Luisa Calvo Niño, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

- María Cateura Mateu, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Olga Marcos Gracia, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Mariano Pérez Prieto, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dámaso García Fraile, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Secretaria: Julia Bernal Vázquez, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

M. Antonia Virgili Blanquet, Catedrática de Universidad, Universidad de Valladolid.

- Vicente Sanjosé Huguet, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Valencia.

- Rosa Martínez Anguita, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Jaén.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve, mediante el sistema de concurso, la provisión del puesto de trabajo Jefe Servicio OTRI.*

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del curso de méritos de funcionarios, convocado por Resolución

de fecha 20 de enero de 2000, para la provisión de la plaza Jefe Servicio OTRI, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar a don Fernando Palencia Herrejón.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 27 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, en materia de promoción comercial.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 noviembre de 1999, por la que se regulan las ayudas en materia de promoción comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Málaga, 9 de octubre de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

Expediente: MA-08/00-PC.  
Beneficiario: Tapioca, S.A.  
Subvención: 2.400.000 ptas.

Expediente: MA-06/00-PC.  
Beneficiario: General Elevadores XXI, S.A.  
Subvención: 3.600.000 ptas.

Expediente: MA-16/00-PC.  
Beneficiario: Perfumes Dura y Enríquez, S.L.  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expediente: MA-24/00-PC.  
Beneficiario: Puertas T.H.T., S.L.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expediente: MA-10/00-PC.  
Beneficiario: Milla Med, S.A.  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: MA-40/00-PC.  
Beneficiario: Mataderos Industriales Soler, S.A.  
Subvención: 1.800.000 ptas.

Expediente: MA-53/00-PC.  
Beneficiario: Almendra del Sur, S.C.A.  
Subvención: 1.230.000 ptas.

Expediente: MA-03/00-PC.  
Beneficiario: Hutesa Agroalimentaria, S.A.  
Subvención: 2.850.000 ptas.

Expediente: MA-20/00-PC.  
Beneficiario: Edna Corsetera, S.L.  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expediente: MA-11/00-PC.  
Beneficiario: Prefabricados Metálicos Tafer, S.A.  
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expediente: MA-12/00-PC.  
Beneficiario: Sola de Antequera, S.A.  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: MA-29/00-PC.  
Beneficiario: Diseño y Fantasía, S.L.  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expediente: MA-73/00-PC.  
Beneficiario: Andalucía Digital Multimedia, S.A.  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: MA-42/00-PC.  
Beneficiario: Laiv, S.L.  
Subvención: 1.930.000 ptas.

Expediente: MA-50/00-PC.  
Beneficiario: López Hermanos, S.A.  
Subvención: 2.465.921 ptas.

Expediente: MA-54/00-PC.  
Beneficiario: Oleícola Hojiblanca de Málaga, S.C.A.  
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expediente: MA-13/00-PC.  
Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.  
Subvención: 4.296.000 ptas.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de octubre de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de octubre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.505.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 3.005.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 9.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,740.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,520.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,190.  
Pagarés a doce (12) meses: 94,950.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,530.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,048%.  
Pagarés a seis (6) meses: 5,030%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 5,223%.  
Pagarés a doce (12) meses: 5,260%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,252%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,747.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,520.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,190.  
Pagarés a doce (12) meses: 94,958.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,530.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio,

General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

He resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 0.1.13.00.01.23.77401 y Programa 65A, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo.

Jaén, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

#### A N E X O

Núm. expediente: JA/03/00/ART.  
Titular: Antonio González Herrera.  
Localidad: Arjonilla.  
Subvención: 1.476.000 ptas.

Núm. expediente: JA/18/00/ART.  
Titular: Cerámica Bueno, S.L.  
Localidad: Arjonilla.  
Subvención: 1.092.600 ptas.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 384/2000, interpuesto por doña María José Montero Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña María José Montero Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 384/2000, contra la Orden de 24 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir vacantes de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 384/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse

ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto de 2000, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante Resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), por las que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

III. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto de 2000, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a los largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social y por la que establece la competencia de esta Dirección para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la Resolución de esta Dirección General, mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio de 2000.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Jus-

ticia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 15 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece, SA, encargada de la limpieza del Hospital del Poniente en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los Delegados de Personal de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza del Hospital del Poniente en Almería, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 24 de noviembre de 2000 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza del Hospital del Poniente en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Clece, S.A., encargada de la limpieza del Hospital del Poniente en Almería, desde las 0,00 horas del día 24 de noviembre de 2000 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería.

### A N E X O

De lunes a viernes (ambos incluidos):

Turno mañana: 9.  
Turno tarde: 9.  
Turno noche: 1.

Sábados y domingos:

Turno mañana: 7.  
Turno tarde: 6.  
Turno noche: 1.

Las áreas de trabajo del Hospital del Poniente a cubrir por el personal designado para realizar los servicios mínimos serán UCI, urgencias, quirófanos, paritorio, pediatría, tocoginecología, cirugía, salud mental, consultas externas baja y 1.ª, hospital de día, rayos/laboratorio, medicina interna Poniente y Levante, así como los servicios de sótanos y basura.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 22 de septiembre de 2000, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.*

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 22 de septiembre de 2000 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1

y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**A N E X O**

Municipio: Vélez Rubio (Almería).  
Fecha delegación competencias: 5.7.95.  
Fecha acuerdo plenario: 5.5.00.  
Fecha Resolución prórroga: 22.9.00.

Municipio: Grazalema (Cádiz).  
Fecha delegación competencias: 28.11.94.  
Fecha acuerdo plenario: 2.5.00.  
Fecha Resolución prórroga: 22.9.00.

Municipio: Gójar (Granada).  
Fecha delegación competencias: 5.7.95.  
Fecha acuerdo plenario: 29.12.99.  
Fecha Resolución prórroga: 22.9.00.

Municipio: Palos de la Frontera (Huelva).  
Fecha delegación competencias: 5.7.95.  
Fecha acuerdo plenario: 29.7.00.  
Fecha Resolución prórroga: 22.9.00.

*ORDEN de 30 de octubre de 2000, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 7 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la Plaza de la Corredera, núm. 12, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 7 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la Plaza de la Corredera, núm. 12, en Córdoba.

Con fecha 6 de julio de 1998 el expediente 14.1.0031/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 7 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la Plaza de la Corredera, núm. 12, en Córdoba, y que asciende a un total de cuarenta y seis millones cuatrocientas veinte mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (46.420.472 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0031/98  
PROMOCION 7 VPO REPPA  
MUNICIPIO CORDOBA  
PROMOTOR VIMCORSAS

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2000	874.547	337.725	1.177.290	2.389.562
2001		378.704	1.159.036	1.537.740
2002		422.005	1.138.801	1.560.806
2003		467.742	1.116.476	1.584.218
2004		516.037	1.091.945	1.607.982
2005		567.017	1.065.084	1.632.101
2006		620.815	1.035.767	1.656.582
2007		677.572	1.003.859	1.681.431
2008		737.435	969.219	1.706.654
2009		800.555	931.698	1.732.253
2010		867.095	891.141	1.758.236
2011		937.224	847.386	1.784.610
2012		1.011.118	800.262	1.811.380
2013		1.088.962	749.588	1.838.550
2014		1.170.951	695.177	1.866.128
2015		1.257.289	636.831	1.894.120
2016		1.348.189	574.343	1.922.532
2017		1.443.874	507.496	1.951.370
2018		1.544.578	436.062	1.980.640

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2019		1.650.548	359.802	2.010.350
2020		1.762.041	278.464	2.040.505
2021		1.879.326	191.787	2.071.113
2022		2.002.685	99.494	2.102.179
2023		2.132.416	1.296	2.133.712
2024		2.268.828	-103.110	2.165.718
TOTAL	874.547	27.890.731	17.655.194	46.420.472

*ORDEN de 30 de octubre de 2000, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 5 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la Plaza de la Corredera, núm. 8, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 5 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la Plaza de la Corredera, núm. 8, en Córdoba.

Con fecha 6 de julio de 1998, el expediente 14.1.0030/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 5 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler en la Plaza de la Corredera, núm. 8, en Córdoba, y que asciende a un total de treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (38.766.436 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE	14.1.0030/98			
PROMOCION	5 VPO REPPA			
MUNICIPIO	CORDOBA			
PROMOTOR	VIMCORSA			
AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2000	730.347	282.039	983.173	1.995.559
2001		316.262	967.928	1.284.190
2002		352.423	951.030	1.303.453
2003		390.618	932.386	1.323.004
2004		430.950	911.899	1.342.849
2005		473.524	889.468	1.362.992
2006		518.452	864.985	1.383.437
2007		565.851	838.338	1.404.189
2008		615.843	809.409	1.425.252
2009		668.555	778.075	1.446.630
2010		724.124	744.205	1.468.329
2011		782.690	707.665	1.490.355
2012		844.399	668.311	1.512.710
2013		909.409	625.992	1.535.401
2014		977.879	580.553	1.558.432
2015		1.049.981	531.827	1.581.808
2016		1.125.893	479.643	1.605.536
2017		1.205.801	423.818	1.629.619
2018		1.289.901	364.162	1.654.063
2019		1.378.398	300.476	1.678.874
2020		1.471.507	232.550	1.704.057
2021		1.569.453	160.164	1.729.617
2022		1.672.472	83.089	1.755.561
2023		1.780.813	1.082	1.781.895
2024		1.894.733	-86.109	1.808.624
TOTAL	730.347	23.291.970	14.744.119	38.766.436

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hacen públicas respectivas Resoluciones sobre encomiendas de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de programas de rehabilitación y mejora de áreas urbanas de esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tres del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo al requisito de publicidad de los instrumentos en los que se formalicen las encomiendas de gestión, por la presente se procede a dicho trámite respecto de las siguientes:

- Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la actuación específica «Santa Catalina» en Medina Sidonia (Cádiz) y se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión de los programas de rehabilitación y mejora de áreas urbanas de esta Consejería concernientes a dicha actuación. La Encomienda de Gestión comprenderá las siguientes acciones:

1. Contratación y seguimiento de los estudios e informes sobre la situación actual de las edificaciones afectadas, las características socioeconómicas de sus propietarios e inquilinos, así como la relación de bienes y derechos afectados y una primera evaluación y propuesta del ámbito al que deba referirse la intervención, con descripción de propuesta sobre el tipo de intervenciones a realizar.

2. Contratación de los trabajos de investigación e informe sobre las causas de los deslizamientos, con propuesta de las posibles medidas a adoptar para su contención.

3. Implantación de una Oficina de Gestión, a ubicar en el barrio objeto de la actuación -y contratación del equipo técnico multidisciplinar que constituirá su dotación- con capacidad para coordinar las actividades a desarrollar y con las tareas específicas de:

- Asesorar técnica y legalmente al Ayuntamiento para la puesta en práctica de las actuaciones provisionales y urgentes (desalojos y realojos, apuntalamientos, declaraciones de ruina, demoliciones, etc.), así como aquéllas que se planteen en el desarrollo de la gestión.

- Analizar la información y recabar la complementaria precisa (estudios previos, planes o proyectos) para elaborar una propuesta de intervención en función de las características físicas y socioeconómicas existentes, acogiéndose a los diversos programas de ayuda vigentes o previstos en el próximo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo o, en su caso, para elaborar un programa específico para la zona.

- Negociar con los propietarios e inquilinos afectados para definir y posibilitar las actuaciones.

- Llevar a cabo los trabajos preparatorios para la declaración, en su caso, de la zona como Area de Rehabilitación Concertada con el apoyo y la coordinación de la DGAV.

4. La gestión del suelo incluido en el Area de Rehabilitación, la adquisición inicial de los terrenos y edificaciones precisos, en su caso, así como la práctica de las demoliciones que se prevean en los estudios elaborados.

El coste máximo asciende a la suma de trescientos treinta y nueve millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas (339.585.000 ptas.), IVA incluido, y será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según el desglose de anualidades que seguidamente se detallan:

Año: 1999.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.66200.33A.  
.9.1993/009520.

Importe: 185.000 ptas.

Año: 2000.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.66200.33A.  
.0.2000.1993/009520.

Importe: 9.400.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.64200.33A.  
.1.2000.1993/009576.

Importe: 150.000.000 de ptas.

Año: 2001.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.66200.33A.  
.0.2001.1993/009520.

Importe: 30.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.64200.33A.  
.2.2001.1993/009576.

Importe: 150.000.000 de ptas.

El abono se realizará mediante pagos parciales relativos a fases temporales de ejecución, las cuales se acreditarán mediante certificaciones trimestrales de la Empresa comprensivas de las acciones efectivamente desarrolladas; dichas certificaciones habrán de ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto sexto de la Encomienda

de Gestión aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 1995.

- Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la actuación específica «Zona 2: Paseo de la Reina Cristina» en Jimena de la Frontera (Cádiz) y se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión de los programas de rehabilitación y mejora de áreas urbanas de esta Consejería concernientes a dicha actuación. La Encomienda comprenderá los siguientes aspectos:

1. Definición y contratación de los estudios y trabajos previos, lo que incluye el levantamiento topográfico de la zona, los estudios geotécnicos necesarios, la ejecución, en su caso, de contrafuertes mediante inyecciones armadas y el seguimiento de los movimientos del terreno.

2. Contratación de la redacción del proyecto de obras de estabilización del terreno afectado.

3. Ejecución y seguimiento de las obras definidas en el proyecto aprobado, así como de los trabajos complementarios que resultaren necesarios durante el desarrollo de la ejecución.

El coste máximo asciende a la suma de ciento once millones de pesetas (111.000.000 de ptas.), IVA incluido, y será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según el desglose de anualidades que seguidamente se detallan:

Año: 1999.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.66200.33A.  
.9.1993/009520.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Año: 2000.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.66200.33A.  
.0.2000.1993/009520.  
Importe: 50.000.000 de ptas.

Año: 2001.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.66200.33A.  
.0.2001.1993/009520.  
Importe: 60.000.000 de ptas.

El abono se realizará mediante pagos parciales relativos a fases temporales de ejecución, las cuales se acreditarán mediante certificaciones trimestrales de la Empresa comprensivas de las acciones efectivamente desarrolladas; dichas certificaciones habrán de ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto sexto de la encomienda de Gestión aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 1995.

- Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la actuación específica de rehabilitación de los edificios 45, 46 y 48 de la calle Molino Nuevo del Polígono Almanjáyár (Granada), en desarrollo de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los programas de rehabilitación y mejora de áreas urbanas. La Encomienda comprenderá las siguientes acciones:

a) Encargo de los proyectos técnicos y de las direcciones de obra de los trabajos de rehabilitación de las distintas fases en que se divide la obra.

b) Solicitud, tramitación y abono, si procede, de las autorizaciones y licencias preceptivas.

c) Contratación y control de la Oficina de Gestión, ubicada en la barriada, con la siguiente composición: 1 Abogado, 1 Arquitecto Técnico o Aparejador, 1 Trabajador Social y 1 Auxiliar Administrativo.

Las misiones de la Oficina, dentro del ámbito de competencia de cada uno de sus componentes, serán las siguientes:

- Determinación de la ocupación real de las viviendas con creación de un censo y control de adjudicaciones realizadas en su día.

- Control de viviendas vacías, habitables o no.

- Gestión de las demandas sociales de vivienda, incluyendo recepción de las demandas, derivación y seguimiento inicial y posterior de las ocupaciones.

- Realización de estudios técnicos sobre propuestas de intervención, en función del estado real de las viviendas, control de desarrollo de las obras y apoyo técnico a la Escuela Taller en los casos que se estime necesario.

- Valoración de operaciones de realojo y de operaciones de urgencia en las viviendas.

- Realización del estudio económico de la repercusión de las obras en las cantidades a satisfacer por los usuarios.

- Gestión ante diversas instituciones para conseguir la cooperación de ellas dentro de un proyecto global que incluya los aspectos de desarrollo social del barrio.

- Cualquiera otra necesaria para la correcta ejecución y buen fin de la encomienda de gestión y que corresponda al ámbito de competencia de actuación de las titulaciones de los componentes del equipo.

La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a los presupuestos de reparaciones de patrimonio público residencial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en las cantidades y por los conceptos que a continuación se detallan:

Redacción de proyectos y dirección de obras: 12.000.000 de ptas.

Oficina de Gestión: 25.850.000 ptas.

Gastos de gestión de EPSA: 1.892.500 ptas.

Total: 39.742.500 ptas.

El coste máximo asciende a la suma de treinta y nueve millones setecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas (39.742.500 ptas.), IVA incluido, y será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según el desglose de anualidades que seguidamente se detallan:

Año: 1999.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.66200.33A.  
.9.1993/009524.  
Importe: 142.000 ptas.

Año: 2000.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.66200.33A.  
.0.2000.1993/009524.  
Importe: 9.600.000 ptas.

Año: 2001.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.66200.33A.  
.0.2001.1993/009524.  
Importe: 30.000.000 de ptas.

El abono se realizará mediante pagos parciales relativos a fases temporales de ejecución, las cuales se acreditarán mediante certificaciones trimestrales de la Empresa comprensivas de las acciones efectivamente desarrolladas; las certificaciones habrán de ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto sexto de la Encomienda de Gestión aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 1995.

- Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la campaña de información relativa al III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y se encarga su realización a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. La Encomienda comprenderá las siguientes acciones:

- Publicación de los principales soportes documentales del III Plan, tales como documentos técnicos, normativa y demás de aplicación.

- Presentación de los contenidos del Plan en cada capital de provincia a los medios de comunicación locales y provinciales y al público especializado: Gestores públicos, promotores y otros organismos.

- Campañas a desarrollar en los diversos medios de comunicación social:

Prensa: Básicamente, inserción de publicidad institucional, difusión de noticias promocionales del Plan, entrevistas divulgativas.

Radio: Inclusión de espacios promocionales e informativos (cuñas de radio).

Televisión: Como característico del medio, la realización de spots.

Edición de vídeos institucionales y su difusión.

- Otras acciones:

Convocatoria y celebración de seminarios y foros de debate específicamente orientados a especialistas del sector y a gestores públicos.

Edición de material divulgativo (trípticos, folletos, etc.) tanto destinado al público en general como de carácter más técnico y especializado.

El coste máximo de las actividades contempladas en el presente documento asciende a la suma de cien millones de pesetas (100.000.000 de ptas.), IVA incluido, que será abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según el desglose de anualidades que seguidamente se detallan:

Año: 1999.

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.64905.33A.  
.1.1993/009510.

Importe: 100.000 ptas.

Año: 2000.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.64905.33A.  
.2.2000.1993/009510.

Importe: 100.000 ptas.

Año: 2001.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.64905.33A.  
.3.2001.1993/009510.

Importe: 49.900.000 ptas.

Año: 2002.

Aplicación presupuestaria: 31.15.00.03.00.64905.33A.  
.4.2002.1993/009510.

Importe: 49.900.000 ptas.

La cantidad total arriba indicada incluye el cinco por ciento que corresponde a la Empresa en concepto de gastos generales y corporativos.

El abono se realizará mediante pagos parciales relativos a fases temporales de ejecución, las cuales se acreditarán mediante certificación de la Empresa comprensiva de las acciones efectivamente desarrolladas.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.*

La Orden de 25 de abril 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resolución de 9 de febrero de 1999, de esta Dirección General, modificada por las de 19 de abril de 1999 y de 14 de febrero de 2000, se procedió a la convocatoria de esas ayudas a desarrollar en el período 1999/2000.

Por su parte, mediante Resolución de 17 de mayo de 2000, de esta Dirección General, se procedió a la publicación de subvenciones concedidas al amparo de dicha convocatoria, procediendo complementarla dando publicidad a las concedidas actualmente, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Director General, P.S. (Orden de 7.6.2000), El Secretario General de Agricultura y Ganadería, Luis Rallo Romero.

### A N E X O

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.  
.01.00.780.00.61D.4 y 31.16.00.01.00.780.00.  
.61D.6.2001.

- Beneficiario, cantidad concedida, finalidad y coordinador:

1. Acriflor, Asociación española de criadores de ganado caprino de raza florida (C99-005).  
2.700.000 ptas.

Estudio zoométrico para la introducción de un sistema de calificación lineal dentro del esquema de mejora de caprino lechero de raza florida.

Juan Jorrín Novo.

2. Apdeccor. Asociación para la producción y el desarrollo de los productos cárnicos cordobeses (C99-041).

2.200.000 ptas.

Utilización de la tecnología NIRS, como método rápido para la identificación de mezclas de carnes de cerdo blanco en embutidos tradicionales elaborados con cerdo ibérico.  
Jesús Pérez Aparicio.

3. Araporc. Asociación regional de Andalucía de productores ganado porcino (C99-029).

2.100.000 ptas.

Evaluación de un sistema integrado de alimentación en el cerdo ibérico. Análisis de índices productivos y de la calidad de la canal.

Carlos Porras Tejeiro.

4. ASAJA-Cádiz (C99-059).

2.100.000 ptas.

Estudio de una plantación de viña en regadío para la obtención de vino-base para la destilación.

Alberto García de Luján.

5. ASAJA-Cádiz (C99-057).  
2.700.000 ptas.  
Cultivo del crisantemo bajo pantalla térmica de fotoperíodo. Ahorro energético frente a otras técnicas de producción tradicionales.  
Manuel López Rodríguez.
6. Asociación Provincial de Apicultores de Granada (C99-006).  
3.000.000 de ptas.  
Caracterización de mieles producidas en la provincia de Granada. Bases para una denominación de calidad.  
María José Murcia Rienda.
7. Asociación Española de Mejoradores de Girasol (C99-001).  
3.400.000 ptas.  
Estudio del comportamiento del nuevo material genético de girasol en fase experimental con resistencia al jopo (orobanche cernua).  
Rafael García Ruiz.
8. Asociación Española de Mejoradores de Girasol (C99-046).  
3.000.000 de ptas.  
Detección de focos de nuevas razas de jopos (orobanche cumana) sobre girasol. Mapeo de estos nuevos focos. Recolección de semillas de jopos. Valoración en el laboratorio en su nivel de virulencia.  
Juan Domínguez Jiménez.
9. Asociación Flor (C99-033).  
2.300.000 ptas.  
Control de calidad en el cultivo de especies forestales de uso en el programa de forestación de explotaciones agrarias en Andalucía.  
Estanislao de Simón Navarrete.
10. Asociación Andaluza de Estudios Agroambientales (C99-110).  
3.300.000 ptas.  
Estudio de optimización de la mecánica y logística necesaria para el aprovechamiento de la biomasa proveniente de la poda del olivar.  
Antonio Jiménez Pinzón.
11. Asociación de Queseros Artesanos de Andalucía (C99-106).  
3.800.000 ptas.  
Acciones para el desarrollo de procesos tecnológicos y control de calidad en PYMES queseras.  
José Luis Ares Cea.
12. Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena cordobesa (Adesimcor) (C99-042).  
2.000.000 de ptas.  
Análisis y diagnóstico de la competitividad de los productos de empresas agroindustriales de la Sierra Morena cordobesa para su introducción en mercados internacionales.  
Pedro Ruiz Avilés.
13. Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalquivir (C99-0045).  
2.200.000 ptas.  
Aplicación de riego con agua salina en el sector B-XII (Marismas de Lebrija): efectos sobre el suelo y los cultivos.  
Pedro González Fernández.
14. Faeca (C99-025).  
3.600.000 ptas.  
Diseño y análisis de modelos de gestión avanzados en explotaciones agropecuarias.  
Carlos Porras Tejero.
15. Faeca (C99-055).  
1.300.000 ptas.  
Disponibilidad y calidad de pasto para rumiantes de la dehesa del Valle de los Pedroches, Córdoba. Pastizaje permanente y posíos.  
Reyes Alonso Martín Coletto.
16. Federación de Arroceros de Sevilla (C99-030).  
2.300.000 ptas.  
La producción integrada de arroz en las marismas del Guadalquivir. Análisis descriptivo de su fase de implantación campañas 98 y 99.  
Luis Navarro García.
17. Federación de Asociaciones Mujeres El Despertar (C99-040).  
3.300.000 ptas.  
Ecopoda.  
Manuel López Rodríguez.
18. Federación Onubense de Empresarios (FOE) (C99-0091).  
3.800.000 ptas.  
Desinfección de suelo mediante la aplicación de ondas electromagnéticas.  
José Manuel López Aranda.
19. Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno (C99-0063).  
2.500.000 ptas.  
Programa de control de los parámetros reproductivos en el sector vacuno-lechero.  
Víctor Ortiz Somovilla.
20. Sindicato Obrero del Campo y del Medio Rural de Andalucía (C99-004).  
1.300.000 ptas.  
Estudio prospectivo para el desarrollo de germoplasma con potencialidad para su utilización en agricultura ecológica.  
Juan José Soriano Niebla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2072/00, interpuesto por doña Silvia Pilar Hazañas Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 2 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2072/00, INTERPUESTO POR DOÑA SILVIA PILAR HAZAÑAS RUIZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2072/00,

interpuesto por doña Silvia Pilar Hazañas Ruiz contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2072/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2103/00, interpuesto por don Francisco Navarro Romero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 2 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2103/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO NAVARRO ROMERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2103/00, interpuesto por don Francisco Navarro Romero contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de noviembre de 2000.

El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2103/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero don Sebastián Cano Fernández, por delegación de la Consejera de Educación y Ciencia, con fecha 16 de octubre de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, a doña Pilar Otermín Manzanares, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 16 de octubre de 2000, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Otermín Manzanares contra la actuación del Tribunal y la no publicación de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas en el Proceso Selectivo para la Adquisición de la Condición de Catedrático, en la especialidad de Música.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hechos y fundamentos jurídicos antes expuestos, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Otermín Manzanares, en el Procedimiento Selectivo para la Adquisición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.a), 14.1 y 46 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la admisión de alumnos y alumnas para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en las Residencias Escolares sostenidas con fondos públicos para el curso 2000/2001.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000, sobre admisión de alumnos y alumnas en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar, sostenidas con fondos públicos, para el curso 2000/2001, establecía el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en dichos Centros.

Cumplidos los trámites previstos en la mencionada Orden, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha resuelto:

Primero. Disponer la Resolución definitiva de la convocatoria establecida en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000, sobre admisión de alumnos y alumnas para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar que se relacionan en la Orden citada, sostenidas con fondos públicos, para el curso 2000/2001.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos con puntuación y denegados con motivo serán expuestas en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en las Residencias Escolares que acogen este alumnado.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Almonte a Villarrasa, en su tramo 1.º, en el término municipal de Almonte, en la provincia de Huelva. (V.P. 256/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Almonte a Villarrasa», en su tramo 1.º, que va desde el casco urbano de Almonte hasta la línea de términos de Bollullos Par del Condado, en el término municipal de Almonte (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Almonte a Villarrasa», en el término municipal de Almonte (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de noviembre de 1975.

Segundo. Por Orden de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de mayo de 1999, se acordó el inicio del deslinde del mencionado tramo de la vía pecuaria de referencia.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 134, con fecha 12 de junio de 1999.

En dicho acto presentaron alegaciones los siguientes interesados:

- Don Miguel Angel Orihuela Díaz, por sí y en representación de don José y doña Rocío Orihuela Díaz.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 21 de enero de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones de parte:

- Don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Huelva).  
- Don José Ramos Márquez y don Manuel García Ramos.  
- Don Ignacio Villa Díaz.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

1. Don Miguel Angel Orihuela Díaz, por sí y en representación de don José y doña Rocío Orihuela Díaz, en el acto de apeo, manifiesta su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria propuesto, sosteniendo que la vía pecuaria discurre por el camino que hay entre el Instituto o Colegio y la Finca de la Reina. Asimismo, como se recoge en el acta de apeo, los propietarios asistentes sostienen que los terrenos cultivados por donde discurre la vía pecuaria son de su propiedad al estar escrituradas las tierras.

2. Don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de ASAJA, sostiene en su escrito de alegaciones:

2.1. La ineficacia del acto de clasificación, al haber sido publicado sin las formalidades legales.

2.2. La caducidad del procedimiento administrativo por el transcurso del plazo máximo previsto para resolver el expediente de referencia.

2.3. Inexistencia en el expediente de documentación histórica, cartográfica o prueba que acredite indubitadamente la línea de dominio público.

3. Don José Ramos Márquez, don Manuel García Ramos y don Ignacio Villa Díaz manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Almonte a Villarrasa» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de noviembre de 1975, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. Como se ha sostenido, el presente deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, en el que aparece determinada la existencia, categoría, denominación, datos físicos y descripción de la vía pecuaria. Dicho acto constituye un acto firme y consentido, cuya impugnación en el presente procedimiento resulta extemporánea e improcedente. Es por ello que ha de ser desestimada la alegación relativa a la ineficacia del acto de clasificación al haber sido publicado sin las formalidades legales.

2. En segundo lugar, alegan los recurrentes la caducidad del expediente por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido, al amparo de lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto, se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, sino a determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcance certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

Por tanto, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

A pesar de lo anteriormente manifestado, se ha de sostener que la presente Resolución ha sido dictada dentro del plazo establecido para instruir y resolver los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que:

1. El presente procedimiento se inició mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 1999, siendo de 6 meses el plazo inicialmente establecido para su instrucción y resolución del mismo, a raíz de la reducción de plazos operada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece un plazo de 18 meses para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, de ahí que dada la imposibilidad de instruir el presente procedimiento en el plazo de 6 meses, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la ampliación de dicho plazo durante 6 meses más.

3. Por último, dado el carácter preceptivo del informe del Gabinete Jurídico, previo a la Resolución que pone fin al procedimiento de deslinde de una vía pecuaria, conforme a lo establecido en el artículo 20.3, y de acuerdo con lo previsto en el art. 42.5.º de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, con fecha 6 de abril de 2000 se suspendió el plazo hasta tanto se recibiera, por esta Secretaría General Técnica, el citado informe. El mismo fue recibido con fecha 26 de septiembre de 2000.

3. Respecto a las alegaciones que sostienen la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, así como la inexistencia de documentación histórica que acredite el eje de la misma, se ha de manifestar que el presente deslinde se ha realizado conforme al acto administrativo de clasificación de la vía pecuaria. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

En este sentido, tal y como consta en el apartado 4.1.a) de la Memoria del proyecto de deslinde, al objeto de conseguir los posibles antecedentes documentales y administrativos generados a lo largo del tiempo por la existencia de la vía pecuaria cuyo deslinde nos ocupa, se han consultado los siguientes Archivos y Fondos Documentales:

- Sección «Mesta» del Archivo Histórico Nacional (A.H.N.).
- Departamento de Documentación y Archivo del Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.).
- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Huelva.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva.

A raíz de estas consultas, se ha reunido la siguiente documentación:

Documento 1.º: Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almonte.

Cartografía: La información gráfica recopilada en los diferentes archivos y fondos documentales genera una planimétrica formada por:

- Plano catastral del término municipal de Almonte, escalas 1:5.000 y 1:10.000.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 1000, hoja: 4-2.
- Plano Topográfico Nacional de España, escala 1:50.000, núm. 1000.
- Fotografía aérea, vuelo año 1998.
- Fotografía aérea, vuelo americano año 1957.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes Forestales de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquéllos colindantes al mismo.

4. Por último, con referencia a las manifestaciones realizadas en el acto de apeo relativas a la titularidad registral de los terrenos por los que discurre la vía pecuaria, se ha de manifestar que el Tribunal Supremo reiteradamente ha venido señalando que el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de manera que la presunción iuris tantum que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral.

A este respecto, dispone el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias: «El deslinde aprobado declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 12 de abril de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 14 de septiembre de 2000,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Almonte a Villarrasa», en su tramo que discurre desde el casco urbano de Almonte hasta la línea de términos de Bollullos Par del Condado, con una longitud de 3.162,05 metros y una anchura de 6 metros, en el término municipal de Almonte (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «La vía pecuaria tiene su inicio completamente incluido en el casco urbano de Almonte, por donde discurre por las calles indicadas en el plano, hasta que llega a las proximidades de la verja del Instituto Infanta Cristina, sin embargo se exceptúa del presente procedimiento de deslinde el trazado por el casco urbano, por lo que se inicia el citado deslinde del tramo donde la vía se separa de la calle por la izquierda para salir del casco urbano hacia el Norte y por unas parcelas alambradas con grandes portones, y salir del casco urbano del pueblo. Discurre por tierras de cultivo que descienden suavemente hasta el cauce del Arroyo Seco. Abandona la dirección Noroeste que llevaba para retamar la

dirección Norte y luego Noreste, cruzando una parcela de viña y alcanzando finalmente la carretera que lleva a la incorporación a la autovía. Discurre ahora alejándose de la carretera por la derecha de ésta, cruza cultivos y un camino de acceso a la cercana cantera de áridos, y después se adentra en terrenos de barbecho y en baldío para llegar al antiguo Vado del mencionado río.

Cruza éste con una marcada dirección Oeste, para, entre pinos, alcanzar la vía de servicio de la autovía. Cruza ésta con sentido Noroeste, y alcanza un camino que bordea una pequeña parcela.

Discurre durante unos 275 metros por la vía de servicio de la autovía, paralelamente a ésta, cruzándola finalmente, para buscar un camino que se aparta en dirección Noroeste. Este camino tiene una anchura aproximadamente igual a la anchura legal de la vía pecuaria, estando flanqueado por parcelas de olivar y alguna de calma o viña. Finalmente, alcanza un camino que lo cruza perpendicularmente, y que lleva dentro la línea de términos entre Almonte y el vecino término de Bollullos Par del Condado, donde finaliza el tramo a deslindar en el presente expediente».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE ALMONTE A VILLARRASA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
1	719812,871	4127738,232
B	719784,691	4127773,241
2	719715,016	4127859,801
3	719688,524	4127978,295
4	719691,722	4128075,05
C	719720,347	4128150,819
D	719787,612	4128328,859
5	719817,062	4128406,81
6	719814,015	4128645,937
7	719792,354	4128671,491
8	719732,519	4128673,073
9	719621,173	4128759,834
9"	719617,089	4128760,966
10	719554,758	4128778,242
11	719522,135	4128806,491
12	719527,976	4128842,981
E	719565,484	4128945,011

PUNTO	X	Y
13	719574,685	4128970,038
F	719589,759	4129017,014
14	719623,96	4129123,601
15	719603,913	4129315,069
16	719601,63	4129401,61
17	719521,925	4129482,094
18	719505,498	4129506,807
19	719485,074	4129523,278
20	719451,795	4129559,525
21	719427,991	4129587,928
22	719392,562	4129623,627
23	719337,014	4129668,181
24	719284,12	4129708,43
25	719221,397	4129761,132
26	719101,006	4129807,859
27	719064,982	4129815,013
28	719023,402	4129829,068
29	718970,1	4129865,532
30	718946,797	4129885,096
31	718917,505	4129894,802
32	718848,726	4129903,897
33	718801,25	4129907,173
34	718762,639	4129918,641
35	718682,329	4129967,649
36	718573,243	4130019,952
1'	719811,551	4127730,304
A	719773,117	4127778,23
2'	719709,465	4127857,128
3'	719682,503	4127977,731
4'	719685,758	4128076,241
C'	719718,656	4128163,318
D'	719782,266	4128331,688
5'	719811,048	4128407,869
6'	719808,043	4128643,703
7'	719789,512	4128665,564
8'	719730,388	4128667,128
9'	719618,424	4128754,37
10'	719551,853	4128772,822
11'	719515,683	4128804,142
12'	719522,143	4128844,505
E'	719559,853	4128947,081
13'	719569,01	4128971,99
F''	719587,897	4129030,85
14'	719617,861	4129124,232
15'	719597,921	4129314,677
16'	719595,695	4129399,076
17'	719517,251	4129478,286
18'	719501,012	4129502,717
19'	719480,958	4129518,889
20'	719447,283	4129555,567
21'	719423,555	4129583,881
22'	719388,542	4129619,16
23'	719333,32	4129663,453
24'	719280,372	4129703,743
25'	719218,299	4129755,898
26'	719099,324	4129802,076
27'	719063,431	4129809,204
28'	719020,697	4129823,648
29'	718966,468	4129860,747

PUNTO	X	Y
30'	718943,819	4129879,762
31'	718916,156	4129888,928
32'	718848,126	4129897,924
33'	718800,177	4129901,233
34'	718760,181	4129913,112
35'	718679,462	4129962,37
36'	718574,34	4130012,772

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castaño del Robledo, en la provincia de Huelva. (V.P. 537/00).*

Visto el expediente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 5 de abril de 1990, se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castaño del Robledo, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 8 de abril de 1999, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castaño del Robledo.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 1999, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se iniciaron el 21 de octubre de 1997, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 204, de fecha 4 de septiembre de 1997, en Diario La Voz de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determinan la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 45, de fecha 24 de febrero de 2000, así como en los siguientes organismos: Ayuntamiento de Castaño del Robledo, Diputación Provincial de Huelva, Cámara Agraria Provincial de Huelva y Oficina Comarcal Agraria de Aracena.

Asimismo, se ha notificado la apertura del período de exposición pública y alegaciones a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA.

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación se han presentado alegaciones de parte de don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, don Rubén Rodríguez Torres, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Castaño del Robledo, y por doña María Manuela y doña Concepción González Muñoz.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse como sigue:

1. Don Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, sostiene en su escrito de alegaciones:

1.1. La caducidad del procedimiento administrativo, al amparo de lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, al haber transcurrido el plazo de 6 meses.

1.2. La nulidad del procedimiento administrativo, al amparo de lo establecido en el art. 62.1.e) de la LRJAP y PAC, en la medida en la que se prescinde total y absolutamente del procedimiento establecido, al acordarse en la Resolución de inicio la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria.

1.3. La nulidad del procedimiento administrativo, al amparo de lo dispuesto en el art. 62.1.e) de la LRJAP y PAC, al omitirse la notificación personal a los interesados.

1.4. La nulidad del procedimiento administrativo, al amparo de lo establecido en el art. 62.1.c) de la LRJAP y PAC, al confundirse caminos públicos o vecinales con vías pecuarias, alegando la falta de constancia documental de la vía pecuaria que se pretende clasificar.

2. Doña María Manuela y doña Concepción González Muñoz alegan la falta de constancia documental de la vía pecuaria que se pretende clasificar, así como manifiesta que la misma discurre por terrenos clasificados como urbanos o urbanizables.

3. Por último, el Pleno del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Manifiestar la disconformidad de este Ayuntamiento con que el denominado Camino Real Castaño del Robledo-Jabugo sea clasificado como vía pecuaria, pues según la documentación existente en este Ayuntamiento, así como en los Archivos Municipales, no consta ninguna referencia al mismo como vía pecuaria, sino como "camino real", "camino vecinal" o "vereda de carne"».

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación, y en función de la valoración a las alegaciones acompañadas junto a la propuesta de resolución, se ha de manifestar:

1. En primer término, don Carlos Lancha Lancha sostiene la caducidad del procedimiento, al amparo de lo prevenido en el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dado que el plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento habrá de ser de seis meses, computándose desde la fecha del acuerdo

de iniciación según lo dispuesto en el apartado 3.a) de dicho artículo.

Dicha alegación ha de ser desestimada dado que la reducción del plazo máximo para resolver, operada por la Ley 4/1999, no resulta aplicable al presente procedimiento si tenemos en cuenta que el mismo fue iniciado antes de la entrada en vigor de la citada Ley, es decir, el 12 de abril de 1999. A este respecto, dispone la Disposición Transitoria Segunda: «A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior».

La Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 12, de fecha 14 de enero de 1999, entró en vigor el 14 de abril de 1999, tal como preceptuaba su Disposición Final Única: «La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

2. En segundo lugar, también ha de ser desestimada la alegación articulada relativa a la nulidad del procedimiento administrativo al amparo de lo establecido en el art. 62.1.e) de la LRJAP y PAC, en la medida en que se prescinde total y absolutamente del procedimiento establecido, al acordarse en la Resolución de inicio la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria. Dicha alegación no puede prosperar, en la medida que la conservación de dichos actos viene impuesta por el principio de economía procesal y encuentra su apoyo legal en lo dispuesto en el art. 66 de la LRJAP y PAC, a cuyo tenor: «El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción».

El principio de economía procesal, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos o trámites cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones -dilatándose la tramitación, en contra del principio de celeridad y eficacia- para llegar a idénticos resultados. Si, racionalmente, puede preverse que se reproducirán los mismos actos, lo lógico es su mantenimiento, como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de junio de 1993.

3. Respecto a la alegación esgrimida relativa a la nulidad del procedimiento al amparo de lo dispuesto en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al omitirse la notificación personal a los interesados, se ha de traer a colación, en primer término, la doctrina jurisprudencial relativa a la legitimación para impugnar el acto por defecto de forma. A este respecto, dispone la Sentencia de 4 de enero de 1990 que «reiterada doctrina jurisprudencial declara que la indefensión que pueda producir el trámite omitido solamente puede ser alegado por quien personalmente lo padezca». Así, consta en el expediente que la apertura del período de información pública y alegaciones fue notificada al recurrente con fecha 2 de febrero del 2000.

Por otra parte, lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación, y en atención a la pluralidad indeterminada de posibles interesados, se ha optado por la publicación del acto en base a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «la publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

Asimismo, se ha anunciado el comienzo de la apertura del período de exposición pública y alegaciones a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, de la Diputación Provincial, de la Cámara Agraria Provincial de Huelva y de la Oficina Comarcal Agraria de Aracena. Así como se ha notificado dicho extremo a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA. Todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias.

4. Por último, respecto a la alegada falta de constancia documental de la existencia de la vía pecuaria, se ha de sostener que del fondo documental obtenido a raíz del estudio previo realizado resulta acreditada la existencia de la vía pecuaria denominada Vereda de Castaño a Fuenteheridos, tal como consta en el apartado de Antecedentes Documentales de la Proposición de Clasificación. Así, tal y como consta en dicho apartado, de las consultas realizadas en distintos Archivos y Fondos Documentales se ha reunido la siguiente documentación:

- Documento núm. 2: I.G.N. Documentación y Archivo. Bosquejo Planimétrico a escala 1:25.000 de Castaño del Robledo.

A dicha información se añade:

- La información suministrada por los prácticos designados por el Ayuntamiento de Castaño del Robledo: Don Manuel Páez Cardoso y don Angel Vázquez Centeno.

- El análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto en el ámbito territorial comarcal como provincial. Para ambos se ha confeccionado una síntesis cartográfica a escalas 1:50.000 y 1:200.000 de los diferentes itinerarios pecuarios que aparecen reseñados en los Proyectos de Clasificación ya aprobados, así como, en su caso, en los antecedentes estudiados de los municipios sin clasificación.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 12 de septiembre de 2000, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

**RESUELVO**

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Castaño del Robledo (Huelva), de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

**ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO, PROVINCIA DE HUELVA**

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

**CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO**

Código: 21022001.  
 Denominación: Vereda de Castaño a Fuenteheridos.  
 Longitud (m): 3.970.  
 Anchura legal clasificación (m): 20.  
 Anchura clasificación correspondiente a ese t.m. (m): 20.

**CUADRO RESUMEN DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO**

Código: 21022501.  
 Denominación: Descansadero del Calvario.  
 Situación: Vereda de Castaño a Fuenteheridos.

**ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO, PROVINCIA DE HUELVA**

**1. VEREDA DE CASTAÑO A FUENTEHERIDOS.  
 FICHA DE CARACTERISTICAS.**

IDENTIFICADOR	21022	DIRECCION HABITUAL	O - E
ANCHURA LEGAL	20 m.	LONGITUD	3.970 m.
PROCEDENCIA	Jabugo	COMO	Vereda de Cortegana al Castaño
CONTINUACION	Fuenteheridos	COMO	No esta clasificada
LUGARES ASOCIADOS	Descansadero del Calvario		
CRUCES CON RED VIARIA	Transcurre 2.600 m. por la carretera de Fuenteheridos al Castaño		
USO ACTUAL	Hasta la carretera se utiliza como acceso a pie a distintas huertas.		
OBSERVACIONES	Fuenteheridos no tiene proyecto de Clasificación de vías pecuarias		

## DESCRIPCION

Procedente de Jabugo, donde se denomina vereda de Cortegana al Castaño, esta vía pecuaria de 20 m de anchura legal atraviesa el término en sentido Este durante 3.970 m, para continuar en Fuenteheridos.

La vereda penetra en el término al cruzar el río Múrtigas por el Castaño Bajo (P1) y se dirige en sentido Este por Los Veneros por un callejón de anchura media de 6 m, limitando a partir de los 650 m con Fuente del Campo a la izquierda y Las Molinejas a la derecha (P12), hasta llegar a los 1.000 m a El Calvario (P19 y foto núm. 1), donde queda unos 150 m más adelante el Descansadero del Calvario. Atraviesa la Barriada El Calvario y seguidamente la vía pecuaria toma a los 1.310 m la carretera a Fuenteheridos en su interior por El Cristo (P25), continuando pasados 125 m (P27) por El Polvirejo por un camino de 3 m hasta llegar a los 2.170 m al Puerto de Aracena.

Desde este punto, la vereda prosigue su recorrido definitivamente con la carretera de Fuenteheridos en su interior con El Llanarejo a la izquierda y la Sierra a la derecha, cruzando 510 m más adelante el camino de Galaroza a la Peña (P42). La vereda continúa con El Madroñal Alto a la izquierda y La Mina, El Chivo Negro y Cabo López a la derecha hasta pasados los 3.570 m en que pasa junto a la Manga (P49) y a continuación se adentra en Los Molinos, donde cruza el barranco de la fuente Alisa y seguidamente penetra en Fuenteheridos a los 3.970 m (P55).

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO, PROVINCIA DE HUELVA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑO DEL ROBLEDO (HUELVA)

**VEREDA DE CASTAÑO A FUENTEHERIDOS**

Punto	X	Y
1	700744,786	4197459,874
2	700884,201	4197431,08
3	700954,268	4197437,921
4	701022,144	4197442,277
5	701074,236	4197436,242
6	701099,739	4197405,055
7	701118,314	4197408,592
8	701141,27	4197417,099
9	701172,146	4197412,047
10	701231,374	4197331,445
11	701263,149	4197312,384
12	701325,203	4197297,61
13	701333,573	4197277,046
14	701319,437	4197240,971
15	701321,085	4197215,287
16	701351,177	4197149,228
17	701405,965	4197101,164
18	701454,874	4197071,48
19	701500,451	4197020,481
20	701576,604	4196969,1

Punto	X	Y
21	701625,756	4196972,254
22	701664,853	4196948,973
23	701713,705	4196956,798
24	701726,55	4196976,378
25	701768,38	4196983,752
26	701798,544	4197063,057
27	701822,492	4197092,728
28	701851,364	4197155,538
29	701881,734	4197194,999
30	701930,586	4197202,824
31	701972,416	4197210,197
32	702001,102	4197202,66
33	702047,521	4197175,16
34	702089,351	4197182,534
35	702143,876	4197211,823
36	702176,194	4197220,93
37	702225,796	4197217,08
38	702331,963	4197247,339
39	702424,552	4197260,915
40	702578,487	4197242,659
41	702891,636	4197197,11
42	702981,476	4197188,808
43	703053,883	4197195,8
44	703276,479	4197242,908
45	703370,644	4197277,086
46	703429,991	4197305,083
47	703445,484	4197319,401
48	703460,223	4197330,325
49	703686,717	4197639,311
50	703716,814	4197666,663
51	703756,182	4197681,899
52	703803,114	4197678,556
53	703953,665	4197625,339
54	704002,034	4197632,68
55	704061,438	4197657,004

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Aspademis.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Programa Logopedia.  
Importe: 1.200.000.

Beneficiario: Aspademis.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Programa Atención Temprana.  
Importe: 4.455.000.

Cádiz, 9 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas las ayudas institucionales concedidas para la atención a emigrantes andaluces residentes en el exterior.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la atención a emigrantes andaluces residentes en el exterior.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada. Está relación figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Núm. de expte.: 2/00.  
Beneficiario: Peña «Al-Andalus».  
Importe: 1.100.000 ptas.  
Programa: Proyecto siglo XXI. Andalucía Multicultural.

Núm. de expte.: 5/00.  
Beneficiario: Sociedad de Beneficencia Naturales de Andalucía y sus Descendientes.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Programa: Practicar la protección y el auxilio a los naturales de Andalucía y sus descendientes, así como a socios necesitados.

Núm. de expte.: 6/00.  
Beneficiario: Rincón Familiar Andaluz.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Programa: Asistencia social, cultural y recreativa a nuestros mayores.

Núm. de expte.: 7/00.  
Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas del Benelux.  
Importe: 1.100.000 ptas.  
Programa: Atención a personas mayores.

Núm. de expte.: 9/00.  
Beneficiario: Círculo Cultural Andaluz.  
Importe: 900.000 ptas.  
Programa: Día de la confraternidad andaluza. Día de campo, verbenas, cine, conferencias y excursiones.

Núm. de expte.: 10/00.  
Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Programa: Ampliación, encuesta dentro del radio de instituciones federadas.

Núm. de expte.: 11/00.  
Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.  
Importe: 2.400.000 ptas.  
Programa: Atención a personas mayores.

Núm de expte.: 13/00.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en México.  
Importe: 2.500.000 ptas.  
Programa: Club de la Experiencia.

Núm. de expte.: 14/00.  
Beneficiario: Centro Andaluz de La Habana.  
Importe: 4.000.000 de ptas.  
Programa: Solidaridad Intergeneracional.

Núm. de expte.: 15/00.  
Beneficiario: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.  
Importe: 3.500.000 ptas.  
Programa: Voluntariado social para la atención a andaluces mayores.

Núm. de expte.: 16/00.  
Beneficiario: Agrupación Andaluza.  
Importe: 3.500.000 ptas.  
Programa: Creatividad en la Tercera Edad.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

De acuerdo con la convocatoria de diecisiete becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Granada, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de

14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Granada para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o Proyecto de Investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad de Granada.

5. Justificar ante la Universidad de Granada la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Granada, para su remisión a la Secretaria General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Granada y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Granada declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de repo-

sición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### A N E X O

Nombre y apellidos	DNI
M. <sup>a</sup> del Carmen Acuyo Verdejo	24.261.505
Juan Francisco Casas Ruiz	26.743.018
Palma Chillón Garzón	74.637.361
Zalda Chinchilla Rodríguez	24.252.086
Patricia Esquinas Valverde	44.293.633
Gonzalo Guillén Monje	31.694.089
Antonio Jesús Herencia Leva	79.221.697
Rafael Jiménez Rodríguez	44.577.736
Manuel Jiménez Sillero	44.284.335
Andrés Molero Chamizo	30.529.707
Enrique Moreno Ostos	74.652.574
Patricia de la Osa Fuentes	44.267.075
Alejandro Roop Martín	45.099.706
María Isabel Rubio Escudero	74.643.174
Blanca Sánchez-Calero Arribas	44.290.109
Leonardo Jesús Sánchez-Mesa Martínez	74.640.243
Víctor Suárez Santiago	78.475.751

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

De acuerdo con la convocatoria de becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Córdoba a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Córdoba, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán

ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Córdoba para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o Proyecto de Investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad de Córdoba.

5. Justificar ante la Universidad de Córdoba la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Córdoba para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Córdoba y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Córdoba declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de octubre de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### A N E X O

Nombre y apellidos	DNI
Alvarez Molina, Rafael	30.824.315
Ares Ruiz, Susana	30.827.867
Cepedello Moreno, María Paz	52.558.306
Gallardo Madueño, Concepción	30.826.312
Gámez Fernández, Cristina María	44.356.474
Olivares García, M. de los Angeles	30.789.908
Palma Albalá, María José	79.221.319
Palomares Muñoz, José Manuel	23.806.151
Pozo Jiménez, Rocío	31.675.042
Ruiz Baeza, Vicenta María	53.697.476
Sánchez Cañizares, Sandra María	44.354.905
Zurita Raya, María Dolores	30.798.098

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, por la que se anuncia subasta de varios solares propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el término municipal de Chipiona (Cádiz). (PD. 2894/2000).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia subasta para la enajenación de varios lotes de solares, que a continuación se detallan, declarados alienables por esta Consejería con fecha 12 de febrero de 1998.

Lote núm. 1: Parcelas núm. 13, 14 y 15 de la Manzana 2, del Plan Parcial «La Laguna», de Chipiona (Cádiz).

Lote núm. 2: Parcela 7 de la Manzana 16, del Plan Parcial «La Laguna», de Chipiona (Cádiz).

Lote núm. 3: Parcela 8 de la Manzana 16, del Plan Parcial «La Laguna», de Chipiona (Cádiz).

1. Tipo mínimo de licitación:

Lote núm. 1: Diez millones quinientas quince mil trescientas sesenta y una (10.515.361) pesetas, equivalente a 63.198,59 euros.

Lote núm. 2: Cuarenta y tres millones doscientas mil (43.200.000) pesetas, equivalente a 259.637,22 euros.

Lote núm. 3: Cuarenta y siete millones ciento una mil quinientas (47.101.500) pesetas, equivalente a 283.085,71 euros.

2. Obtención de documentación e información.

2.1. Entidad: Servicio de Patrimonio Inmobiliario. Dirección General de Patrimonio.

2.2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

2.3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

2.4. Teléfono: 955/06.47.77.

2.5 Telefax: 955/06.47.59.

3. Presentación de ofertas.

3.1. Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 4.2 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

3.2. Plazo de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

3.3. Lugar de presentación: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

3.4. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, 41071.

4. Celebración de la subasta.

4.1. Organismo: Dirección General de Patrimonio.

4.2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, 41071.

4.3. Fecha: A los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuera en sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

4.4. Hora: 12,00 h.

5. Mesa de contratación.

5.1. Composición.

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio. Representante del Gabinete Jurídico.

Representante de la Intervención General.

Secretario: Jefe del Servicio de Patrimonio Inmobiliario.

6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

7. Adjudicación definitiva: Se formalizará en el plazo de veinte días desde su notificación.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2895/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio sede de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y número. No.

c) Lugar de ejecución: C/ Albareda, 18 y 20, Rosario, 11 y 13, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre del 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total en pesetas: Diez millones quinientas mil (10.500.000 ptas.).

Importe total en euros: Sesenta y tres mil ciento seis con veintisiete céntimos (63.106,27 euros).

5. Garantías.

Provisional: 210.000 ptas. (1.262,13 euros).

Definitiva: 420.000 ptas. (2.524,25 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Albareda, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/506.11.00.

e) Telefax: 95/506.11.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo días natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que determina el PCAP que rige en esta contratación.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora, cuya dirección se indica en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albareda, 18.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: El segundo día hábil siguiente (si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente) se realizará por la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se les indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.